

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00046 /2010-INIA

Lima, 15 FEB. 2010

VISTOS: El OFICIO N° 3002-2009-INIA-OGA/N°698-ORH-SUB.UC de fecha 29 de diciembre de 2009 y el OFICIO N° 073-2010-INIA-EEI-PUN-UAD del 06 de enero del 2010, sobre solicitud y conformidad para el destaque a la Sede Central de los trabajadores: **DARWIN ALBERTO PERALTA GRADOS, RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO y ESTEBAN TICONA CONDORI**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO N° 3002-2009-INIA-OGA/N° 698-ORH-SUB.UC de fecha 29 de diciembre de 2009, la Oficina General de Administración del INIA, solicita por necesidades del servicio a la Directora de la Estación Experimental Agraria ILLPA PUNO la conformidad para el desplazamiento de los trabajadores: **DARWIN ALBERTO PERALTA GRADOS, RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO y ESTEBAN TICONA CONDORI**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010;

Que, la conformidad solicitada ha sido atendida por la Directora de la Estación Experimental Agraria ILLPA PUNO, expresada en el OFICIO N° 073-2010-INIA-EEI-PUN-UAD del 06 de enero de 2010;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, el destaque de la Estación Experimental ILLPA PUNO a la **Sede Central** del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de los servidores.

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Cargo</u>	<u>NR</u>	<u>Plz</u>	<u>Ubicación Física</u>
Peralta Grados Darwin Alberto	Técnico Administrativo	T2	320	Oficina de Recursos Humanos
Cuzcano Briceño Ronald Wilfredo	Técnico en Contabilidad	T1	322	Oficina de Tesorería
Ticona Condori Esteban	Auxiliar Administrativo	A1	325	Oficina de Trámite Documentario

Artículo 2º Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que perciben a la fecha los mencionados trabajadores, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria ILLPA PUNO.

